

Corporativismo sindical: ¿institución sin futuro?

Gerardo Zamora*

Régimen e instituciones

En este trabajo interesa destacar al corporativismo sindical como institución perteneciente al régimen político mexicano. Para este efecto, se comprende al régimen político como un conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y su ejercicio en la sociedad; asimismo, a las instituciones políticas se les concibe como estructuras o modelos de relaciones organizativas del poder, las cuales alcanzan cierto grado de estabilidad, duración y cohesión.

Está claro también, que el corporativismo es una forma de representación social, en este caso de los trabajadores, a través de la cual se establece un modo de vinculación con el Estado y con el régimen

*Departamento de Política y Cultura, UAM-Xochimilco

mexicanos. Así, el corporativismo sindical es considerado como partícipe de la red institucional que configura la arquitectura del poder político en México.¹

Como todo orden social, el régimen político está sujeto a dinámicas cuyo proceso depende de varios factores, pero esencialmente de la propia articulación y complementariedad entre sus instituciones, lo cual define su estabilidad y/o ajustes a las situaciones cambiantes. En este sentido nos interesa apreciar las acciones y reacciones, los vicios y atributos, la capacidad o incapacidad, la funcionalidad o disfuncionalidad, la certeza o incertidumbre, la eficacia o ineficacia que en la actualidad muestra el corporativismo sindical, inmerso en el proceso de modernización del país emprendido por el gobierno mexicano desde los años ochenta.

Importa también reflexionar sobre el papel que esta institución puede tener en el tránsito democratizador que la sociedad demanda.

Trayectoria corporativa del régimen

El grupo gobernante surgido de la Revolución Mexicana se dio a la tarea de crear instituciones sobre las cuales hacer descansar en forma estable y duradera al nuevo poder político y que fueran vías eficaces del ejercicio de ese poder. Por las condiciones del periodo posrevolucionario, esas instituciones tuvieron un carácter centralizador tal que evitaran la dispersión política y las tendencias centrífugas de los poderes regionales.

En un México donde la cultura ciudadana no tenía condiciones para germinar, pero donde sí afloraban expresiones sociales de masas, resulta explicable la tendencia hacia un diseño del poder sustentado en asociaciones amplias de grupos de interés. Esto es lo que finalmente se concretó con el formato corporativo bajo el cual se organizó a la sociedad mexicana desde finales de la década de 1930.

El pacto corporativo se cimentó bajo la guía ideológica de atender los postulados sociales

¹ No debiera olvidarse que el corporativismo sindical es partícipe de esta red institucional, precisamente por representar el interés económico-laboral derivado de las relaciones de producción en que están involucrados sus agremiados. Según la teoría regulacionista, el orden económico puede explicarse -y regularse- a partir de las formas institucionales que permiten ajustar, de la mejor manera posible, la estructura de la producción con el conjunto de las demás relaciones sociales: por ello, asumiendo este enfoque, conviene ubicar el papel y la interacción del corporativismo sindical con otros agentes sociales -especialmente con el gobierno y el sector empresarial-, en toda una trama de relaciones de poder que fluye desde los centros de trabajo hasta las instituciones más formalizadas de la estructura del poder.

de la Revolución, de la necesaria colaboración de clases y sectores para contribuir al interés nacional (representado por la industrialización y el crecimiento sostenido) y al fortalecimiento de un Estado comprometido con las mayorías del país.

El sindicalismo mexicano fue actor principal de ese pacto corporativo a cambio, desde luego, de beneficios económicos y prestaciones sociales a que tendrían derecho sus representados por la contribución al desarrollo del país; por supuesto, a cambio también, de la participación política de las dirigencias en los círculos del poder.

Cobijados en ese pacto, la regulación laboral instrumentada tuvo, entre otras, las siguientes características: la tutelaridad del Estado sobre los trabajadores y el arbitraje estatal en los conflictos laborales; relativa protección del salario, definiéndolo con base en el costo de la fuerza de trabajo y no en función de la productividad; tendencia a garantizar la estabilidad en el empleo; límites a la patronal respecto a la movilidad del empleo; reconocimiento de los derechos sindicales a la bilateralidad en materia laboral y a la titularidad sobre el contrato colectivo, así como al derecho de huelga; protección a la fuerza de trabajo y otorgamiento de prestaciones sociales.²

En aquel viejo marco de relaciones, se dio amplio cauce a la gestión económico-laboral del sindicalismo corporativo, logrando éste una incuestionable fuerza político-sindical y un amplio control sobre sus representados. Si durante el cardenismo -creador y diseñador del régimen político- pareció, en un primer momento, que la relación corporativa sería de mutuo beneficio para las organizaciones sindicales y el Estado, pronto se vio que el reconocimiento institucional, otorgado por el Estado, llegaría a costarle la pérdida de su autonomía.

Al supeditarse y vincularse orgánicamente al partido oficial, las organizaciones sindicales quedaron bajo un férreo control -en función de los requerimientos de la dominación política- imponiendo incluso límites a la gestoría de sus intereses económicos sectoriales.

En el largo periodo que va de los cuarenta a los setenta, y no obstante importantes conflictos y contradicciones, el corporativismo sindical demostró su funcionalidad en el andamiaje institucional del régimen, siendo incluso un importante factor de legitimidad para el sistema, al operar como instrumento del reformismo social dosificado por el Estado en el medio urbano (cuestión no despreciable para inducir el voto electoral en favor del PRI y garantizar la permanencia del grupo gobernante en el poder).

² Un análisis sobre estas características puede verse en: Enrique de la Garza. "Reconversión industrial y cambio en el patrón de relaciones laborales en México" en Arturo Anguiano (coord.). *La modernización de México*, México, UAM-X. 1990.

Casi podría decirse que para el régimen mexicano, con su formato corporativo, existió una racionalidad bien planeada y concretada, lo que da cuenta de la genialidad política de sus hacedores, toda vez que históricamente las instituciones difícilmente se comportan de acuerdo a la previsión que les dio origen.

El Estado mexicano y su grupo gobernante han mostrado una gran capacidad en la conducción del poder y en el tratamiento de los conflictos sociales, precisamente porque se logró construir una red institucional muy eficaz de la que ha formado parte el corporativismo sindical. Si el pacto corporativo funcionó tan aceptablemente en la lógica del poder, fue en gran medida porque ofreció perspectivas de bienestar a las clases y sectores sociales que cobijó e integró; bienestar que además, aunque condicionado, limitado y desigualmente dosificado, fue una realidad para muchos sectores de la población (con la industrialización, el peso del beneficio social se cargó al medio urbano).

El Corporativismo sindical bajo el neoliberalismo

De acuerdo con lo anterior, podría decirse que la organización del régimen corporativo mexicano demostró la precocidad política del Estado en la formación de opciones para la conducción del poder y el tratamiento de los conflictos.

Sin embargo, la crisis económica de los años ochenta abrió un escenario muy diferente para los actores del pacto corporativo, cada uno de los cuales tuvo percepciones distintas sobre lo que representaba la crisis para ellos y sobre los comportamientos a seguir en su interacción. Los alcances sociales de este nuevo escenario rebasaron el ámbito económico y colapso, como veremos, los sustentos de la relación corporativa en el orden político, ideológico y económico.

La profundización de la crisis económica en 1982-1983, llevó al gobierno de Miguel de la Madrid a una "reordenación económica" que, gradualmente, fue desplazando las formas intervencionistas y reguladoras del Estado, hasta implantar un modelo de astringencia estatal y mayor apertura a las fuerzas del mercado. Con ello se evidenció que los grupos empresariales más poderosos lograron imponer su perspectiva sobre el desarrollo futuro.

En los años ochenta, el grupo gobernante y el sector empresarial coincidieron en un diagnóstico sobre la economía del país: "...muy rápidamente se transitó del diagnóstico de la crisis

como exclusivamente financiera, relacionada con la deuda externa, a una crisis de la productividad y del intervencionismo estatal".³

Se establecieron así las nuevas señales del gobierno al capital nacional y extranjero, que definirían la estrategia neoliberal para enfrentar la crisis y emprender la recuperación: se procedería a la austeridad y astringencia de la acción gubernamental, a la privatización de empresas del sector público, a la ampliación del campo para la inversión privada, a la apertura comercial con el exterior y a la flexibilización en las relaciones laborales.

Interpretada como crisis de productividad, los correctivos para resolverla dieron lugar a un proceso de reconversión laboral que, como señalaremos adelante, repercutió fuertemente sobre las condiciones económicas y laborales de los trabajadores e implicó una importante redefinición en las relaciones entre el corporativismo sindical y el gobierno mexicano.

Desde 1982, el gobierno mexicano ensaya nuevas formulaciones de conducción política, que se concretaron en la renuncia al populismo y en el proyecto modernizador de acentuados rasgos neoliberales,⁴ con la pretensión de encontrar alternativas de solución a la crisis.

Durante el sexenio de Salinas de Gortari el proyecto cobró un carácter marcadamente autoritario y unilateral,⁵ generando cambios que seguramente pueden justificar que hoy se hable de neocorporativismo, como expresión de las modificaciones al pacto corporativo original.

¿Qué pretende esta forma neocorporativa de intermediación entre el Estado y los principales sujetos sociales? Desde luego conservar las mismas representaciones cuasimonopólicas de

³ Enrique de la Garza. "Estilo de desarrollo y nuevos patrones de relaciones laborales", en *Memoria*, Núm. 72, México, CEMOS, noviembre de 1994, p. 42.

⁴ *El neoliberalismo* implica una concepción sobre las formas de intervención, regulación y formulación de políticas por parte del Estado hacia la sociedad. Esta concepción neoliberal abandona la idea de que el Estado intervenga sustancialmente y de manera directa en diversas áreas; especialmente le asigna una participación muy restringida en la economía y en la regulación de los mercados. Por el contrario, asume que la acción racionalizadora del Estado sobre la sociedad es factible a partir de procedimientos formales y normativos que fijen reglas de participación a los diversos actores en los distintos ámbitos de la vida social -obvio que también, y centralmente, en el orden económico-, prescindiendo de una intervención directa del Estado.

⁵ No debe extrañar este carácter autoritario y unilateral. Hay quienes, sostienen incluso, que la teoría económica neoliberal, a través de sus disposiciones normativas, dicta "lo que es bueno y debe hacerse", aprovechando la incapacidad explicativa de otras corrientes: "Lo que me parece importante poner en evidencia es el carácter en cierta medida *dictatorial* de este paso a lo normativo... El margen de maniobra de la política se reduce en realidad a apreciar la *coyuntura*, a juzgar la *factibilidad* política de poner en marcha las grandes orientaciones que se deducen de la teoría y a traducirlas en *reformas*, en *medidas* concretas". Ver: B. Billaudot. "Teoría económica y espacio de la política", ponencia presentada en el coloquio Neoliberalismo y Transformaciones del Estado Contemporáneo, México, UAM-X, abril de 1994, p. 3.

los sectores sociales y mantener en el gobierno la batuta de orquestación y direccionalidad de los acuerdos por pactar. Pero lo más importante es que, aun cuando la iniciativa en la negociación de los intereses y la organización de los pactos la preserva el aparato estatal, dicha intermediación busca descargar al gobierno del peso total de la responsabilidad del diseño de la política económica y de sus resultados, corresponsabilizando también a los partícipes de los acuerdos frente a la sociedad.⁶ Es este un punto de convergencia fundamental, en el orden político, entre neoliberalismo y neocorporativismo.

Efectivamente, en dicha confluencia hay una concepción y una práctica del poder -llamada "concertación"⁷ desde el sexenio de Miguel de la Madrid- distinta a la observada antes de la crisis de los ochenta, cuya intención es manejar la gobernabilidad a partir de la despolitización de las demandas sociales; esto es, se busca que dichas demandas no tengan al gobierno como único factor de respuesta y solución. El gran problema de los pactos acordados bajo estos métodos es su dudosa legitimidad, porque sólo formalmente intervienen los actores en tales concertaciones, pero no hay participación real.

Resultado evidente de las concertaciones es que se han apuntalado los intereses de los grandes empresarios que coinciden con las tendencias de regionalización de las economías y globalización de los mercados. Por el contrario, los sectores populares corporativizados han soportado el carácter excluyente de la nueva política de concertación.

De esta manera, el proyecto neoliberal ha cerrado la derrama economicista propia del nacionalismo revolucionario, afectando la relación del pacto corporativo tradicional. La nueva regulación laboral ha desarticulado los acuerdos de la vieja alianza entre el Estado y el corporativismo sindical, subordinando a éste bajo la disciplina de la concertación autoritaria, obteniéndose como resultados:

- Merma de la función sindical en los órganos tripartitas de la gestión laboral; el efecto más

⁶ Recordemos que el proyecto gubernamental de modernización ofrece expectativas de bienestar social, pero sin alientos populistas: "El bienestar social en el Estado moderno no se identifica con el paternalismo que suplanta esfuerzos o inhibe el carácter; hoy, la elevación del nivel de vida sólo podrá ser producto de la acción responsable y mutuamente compartida del Estado y la sociedad". Discurso de Carlos Salinas de Gortari al asumir la Presidencia de la República. Suplemento de *La Jornada*, 2 de diciembre de 1988, p.II.

⁷ Explícitamente se ha dicho que se institucionalizará la concertación con los sectores sociales, como método permanente para tomar las decisiones y adoptar las políticas que la estrategia económica requiera. Este mecanismo de concertación de intereses es claramente autoritario, como lo expresa su definición: "Concertar es convencer, es lograr el reconocimiento del interés común... Ello no invalida la conveniencia de ejercer la autoridad, o recurrir a las instancias que tengan la facultad para hacerlo, en los casos en que por falta de entendimiento no sea posible asegurar el interés mayoritario con el acuerdo entre las partes". Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Suplemento de *La Jornada*, 1 de junio de 1989, p. XVII.

drástico ha sido la incapacidad de las dirigencias obreras para negociar los montos de los incrementos salariales.

- Parcialidad de las Juntas de Conciliación y Arbitraje para fallar en favor de los empresarios en los conflictos laborales. Fuertes restricciones al ejercicio de la huelga.
- Manipulación del registro de sindicatos para favorecer a algunas centrales sobre otras -particularmente a la CROC sobre la CTM- con clara intención divisionista por parte de las autoridades laborales.
- Marginación de sindicatos y trabajadores en las decisiones relativas a los procesos de cambio tecnológico y re-organización del trabajo, siendo ello de exclusiva responsabilidad de los empresarios.⁸

El corporativismo sindical ha carecido de capacidad y de unidad para afrontar esta nueva situación. El Congreso del Trabajo, frente común del sindicalismo corporativo, no ha logrado construir los consensos a su Interior, de manera que tuviera una estrategia con la cual presentarse en las concertaciones y hacer valer sus intereses. Por el contrario, el gobierno ha diseñado una táctica divisoria al interior del sindicalismo, que se ha facilitado con las pugnas de poder dentro y fuera del Congreso del Trabajo.

Muy esquemáticamente se pueden señalar tres posiciones al interior del Congreso del Trabajo: una de plena subordinación al proyecto neoliberal (CROC), otra de negociación renuente (CTM), y la tercera de adaptación y aceptación a los procesos de modernización (FESEBES). (Existió una cuarta de oposición efímera, la COR, que fue reprimida y controlada). Salvo la FESEBES y básicamente sus dos sindicatos más fuertes, telefonistas y electricistas, ninguna de las otras posiciones ha demostrado capacidad de respuesta para los efectos que la modernización implica a los intereses económico-corporativos de sus representados.

Si el corporativismo sindical ha sido menguado y casi reducido a su mínima expresión en el campo económico-laboral, en el aspecto político ha sorteado la supuesta modernización del PRI y la democratización del sistema, en una suerte de compensación a su marginalidad en el otro terreno. Así, la dirigencia obrera del PRI ha mantenido prácticamente la misma cuota de

Estos aspectos son manejados como factores de "desconstrucción del corporativismo obrero", en V.M. Durand Ponte. "El movimiento obrero, el sindicalismo y la transición política en México", México. Mimeo, IIS-UNAM. 1992, p. 43.

asignaciones en la distribución interna de los puestos de elección⁹ (otra cosa es que sus candidatos luego hayan perdido en las urnas).

Las burocracias sindicales, pues, han frenando los embates que contra ellas dirigían los nuevos mecanismos de distribución interna de los puestos de elección popular: las tendencias reformadoras pugnaban porque los candidatos priístas se nominaran mediante elecciones distritales abiertas; pero la CTM sostuvo y ganó el principio de reservar cuotas para los sectores a fin de que éstos decidieran sus candidatos.

Esa plataforma partidaria que todavía tiene el corporativismo sindical, le mantiene viva cierta esperanza de recuperar el terreno perdido en su gestión sindical, aunque esto resulta poco probable por su docilidad y dependencia hacia el Estado, como para pensar que por sí mismo pudiera incidir en la modificación de las políticas económica y laboral.

Así, pues, la refuncionalización modernizadora no está exenta de contradicciones y tensiones: debe tomarse en cuenta que la política económica a cuya determinación concurrieron las corporaciones sindicales, hace cómplices a las dirigencias, ante los ojos de sus representados, del empobrecimiento que éstos han sufrido. Esto ha creado una gran vulnerabilidad a las representaciones corporativas que no sólo afecta la legitimidad de ellas, sino incluso el futuro de las concertaciones como opción de ejercicio del poder gubernamental. Por otra parte, el deterioro de los sectores corporativizados del partido hace cada vez más inviable el funcionamiento del PRI; recordemos que "... el partido oficial funcionó como laxo referente de unidad ideológica, pero sobre todo como símbolo de inclusión y como expresión de lealtad y de aceptación de las reglas del juego por parte de sus miembros (grupos locales de poder y organizaciones corporativas de masas)".¹⁰ Esto es hoy insostenible.

Hacia el futuro

A partir de la crisis, la modernización abrió una nueva forma de intermediación entre el Estado y el corporativismo sindical que tuvo sus efectos en el trato político y económico sostenido entre

⁹ En los últimos doce años la distribución de candidatos al interior del PRI, para legisladores federales, arrojó como resultados para el sector obrero de ese partido: 74 candidatos en 1982; 72 en 1985; 75 en 1988; 57 en 1991 -éste parecía el ajuste de cuentas al sector obrero, después de las elecciones de 1988- y 79 candidatos en 1994 -nótese aquí la recuperación-.

Los datos de 1982 a 1991 fueron tomados de Juan Reyes del C. "PRI: del nacionalismo revolucionario al liberalismo social", en *El Cotidiano*, México, Núm. 50, septiembre-octubre de 1992, p. 77. El dato para 1994 se registra en J. Aguilar García. "El corporativismo sigue en pie", en *Memoria*, México, Cemos, noviembre de 1994, Núm. 72, p. 52.

¹⁰ Romero Jorge Javier. "La política de mañana", en: *Nexos*, México, Núm. 192, diciembre de 1993, p. 63.

ellos: en el orden político, el Estado ha seguido reconociéndole su carácter institucional y la representación de las organizaciones agrupadas en el Congreso del Trabajo; pero a este reconocimiento le acompaña la mayor subordinación que a lo largo de la historia del pacto corporativo ha sufrido el sindicalismo oficial. Esta supeditación se expresa en las concertaciones de los pactos económicos y en los adversos resultados obtenidos para los trabajadores.

Asimismo, se observa por parte del gobierno un uso extremadamente utilitario de la estructura corporativa, con lo cual se acrecientan los rasgos autoritarios del ejercicio del poder -especialmente durante el mandato de Salinas-, frente al estado inercial del corporativismo como fuerza social. De esta manera se ha delineado un régimen que socava la legitimidad de las instituciones que pudieran darle soporte y vinculación con amplios sectores, como debiera ser el caso del corporativismo sindical. A la postre, no serán sólo estas instituciones de veta popular las que se vulneren, sino también la credibilidad social del propio régimen.

El proyecto modernizador ha demostrado que no es una solución nacional, tanto por la unilateralidad de quienes han definido su diseño como por excluir de sus beneficios y relegar a casi el 50 % de la población. En esto el régimen político mexicano y su principal institución, el presidencialismo, no han sido capaces en los años de crisis de ofrecer a la nación credibilidad y confianza en su futuro.¹¹

Si hasta los años setenta se criticó al régimen de autoritario y antidemocrático, ahora, además, se le asocia con un proyecto gubernamental que es abierta y descaradamente excluyente en lo económico y social.

No obstante, el régimen mexicano tiene bases institucionales para reconfigurarse en una perspectiva que esperaríamos democrática y con justicia social. Este ajuste es apremiante antes que entremos en una irreversible descomposición orgánica del régimen (la reforma electoral emprendida es prueba de que el ajuste es posible todavía). Desde luego uno de los aspectos a revisar son las formas de intermediación del Estado con los grupos de interés económico-corporativos.

¹¹ A propósito de posibles soluciones a las crisis, el siguiente planteamiento del enfoque institucionalista es muy sugerente: "El juego de ensayos y de errores que lleva -si tiene lugar- a una nueva arquitectura de las instituciones que forman el sistema, no surge de una selección de las formas económicamente eficaces. La salida de toda crisis depende de las aspiraciones y de las luchas de fuerzas sociales que a través de su confrontación constituyen un destino común". Ver: B. Billaudot. *Op. cit.*, p. 7.

El grave problema es que, frente a la crisis, no se está generando un destino común en México; y lo peor: a sectores amplios de la población se les está dejando sin destino.

Sabemos que aun las transformaciones más radicales difícilmente prescinden por completo de las antiguas instituciones. La transición o ajuste del régimen mexicano no se puede pensar relegando a las organizaciones corporativas, si se quiere que este proceso se conduzca con posibilidades de estabilidad y éxito.

Las modificaciones al régimen deben producirse fundamentalmente alrededor del tipo de articulación entre las instituciones y también en las formas de ordenamiento de sus relaciones internas, más que en la cancelación inmediata de alguna de ellas: por tipo de articulación me refiero a la necesidad de dotar de mayor autonomía a las instituciones para un juego no restrictivo de intereses y validar sus consensos; de otra parte, los ordenamientos internos de cada institución deberían buscar una participación más plural y democrática.

Desde luego, lo dicho no es un asunto sólo formal o procedimental sobre el que se pueda y deba encauzar el ajuste, pues requiere ligarse a cuestiones sustanciales como las dos siguientes: 1) generar consensos con la participación de las fuerzas sociales más importantes de la sociedad; 2) ofrecer a las fuerzas políticas relevantes una visión de futuro.

En esa perspectiva, ¿podría prescindirse del corporativismo sindical con sus unidades agrupadas en el Congreso del Trabajo? Definitivamente no (en este reacomodo también debería incluirse a organizaciones representativas de otras corrientes sindicales).

Aunque para los procesos de modernización productiva y laboral en las empresas, los sindicatos corporativos son un estorbo por su anacrónica concepción de las relaciones laborales, no cabe duda de que a nivel de la estructura del poder y de la representación macrosocial, el Estado no encuentra cómo ni con quién sustituirles. Por eso el corporativismo sindical sigue siendo políticamente imprescindible para el régimen.

Por supuesto, no se trata de exonerar a las dirigencias y a la estructura corporativa de su responsabilidad histórica sobre la crítica situación que hoy vive el país. Tampoco se podría reeditar el pasado cardenista, ni volver al populismo echeverrista, aunque sí convendría examinar esas y otras experiencias.

A pesar de sus errores y vicios, al corporativismo sindical se le debe considerar en el nuevo orden institucional que resultase de la reforma al régimen, por las siguientes razones:

- porque ha demostrado ser un cauce institucional para demandas laborales y sociales que hicieron factible la estabilidad social y otorgaron cierta esperanza de futuro.

- porque conserva una base social en el medio urbano-industrial, que puede ser funcional en una perspectiva democrática
- porque es portador de una ideología -el nacionalismo revolucionario- que liberada de su perversión sería aprovechable en la fase de transición.
- porque es la única alternativa inmediata de organización para miles de trabajadores.

Por todo ello, el corporativismo sindical no puede ni debe estar ausente en la nueva arquitectura institucional del régimen. Está claro que costará muchísimo trabajo vencer resistencias e inercias al interior de las agrupaciones que lo integran para restaurar su imagen y modificar su funcionamiento. ¿Es una utopía? No necesariamente. Sobre todo si se considera que en este reajuste estarán implicados otros actores para su definición.

Hoy, el Estado y el gobierno mexicanos están sujetos a una camisa de fuerza que les ha impuesto el gran capital usurario y la voracidad de los empresarios ligados a él. La única posibilidad de desatar esa camisa se encuentra en las fuerzas internas del país que puedan atender esta convocatoria y que tengan la sensibilidad sociopolítica de que carecen los tecnócratas del actual grupo gobernante.

En esta empresa de restructuración institucional, el catalizador más importante será el movimiento democrático que desde hace varios lustros germina en la sociedad mexicana (presente en partidos políticos o corrientes partidarias a su interior; sindicatos independientes; núcleos importantes del sindicalismo corporativo; diversas organizaciones civiles no gubernamentales, asociaciones profesionales democráticas, etc.) y que puede cobrar un mayor impulso con el movimiento del E.Z.L.N. y su llamado a la conciencia nacional. Ciertamente, el corporativismo sindical no será el principal ni primer impulsor de esta empresa política, pero podría sumarse a ella, incluso por sus propios intereses de sobrevivencia.